



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se recibió la solicitud de acceso a la información número **noventa y seis (096-2023)**, presentada por la ciudadana _____ en la _____ que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:

“...solicitar información acerca de los proyectos implementados en la comunidad la Cuchilla, ubicada en Antiguo Cuscatlán y en la comunidad La Esperanza de Cojutepeque, puesto que como estudiantes estamos realizando un trabajo acerca de ‘Las problemáticas que enfrentan las comunidades de El Salvador, con enfoque en la comunidad La Cuchilla, Antiguo Cuscatlán y La Esperanza, Cojutepeque’.

Por lo tanto, solicitamos:

- **Información de los proyectos que se han realizado en la comunidad La Cuchilla de Antiguo Cuscatlán y la comunidad La Esperanza ubicada en Cojutepeque.**
- **Información sobre proyectos que se están implementando o planificando en comunidad La Cuchilla y La Esperanza.**
- **Información sobre solicitudes de pasarelas realizadas por la directiva o habitantes comunidad La Cuchilla, respuesta y soluciones que han brindado como institución.**
- **Información sobre respuestas que han brindado a comunidad La Esperanza de Cojutepeque, acerca de solicitudes realizadas por cárcava grande en la zona.**
- **Información sobre cartas recibidas de directiva de la comunidad La Cuchilla y La Esperanza, e información sobre en qué proceso han quedado esas solicitudes.**
- **Información acerca de reuniones en las que como Ministerio de Obras Públicas han participado en beneficio de las dos comunidades o que involucren a la comunidad La Cuchilla de Antiguo Cuscatlán y La Esperanza ubicada en Cojutepeque.**
- **Información o informe sobre solicitudes recibidas de la alcaldía de Antiguo Cuscatlán, respecto a necesidad de pasarela y proyectos en la comunidad La Cuchilla.**



- **Información o informe sobre solicitudes recibidas de la alcaldía de Cojutepeque, para darle solución al problema de la cárcava, ubicada en comunidad La Esperanza.**
 - **Información sobre generalidades acerca de las intervenciones realizadas por el MOP en ambas comunidades, La Cuchilla en Antiguo Cuscatlán y La Esperanza en Cojutepeque, referente a proyectos, actividades, limitantes que han tenido como institución para apoyarlos, contribuciones realizadas, etc.**
 - **Datos y estadísticas obtenidas por el Ministerio de Obras Públicas de carácter público, que refleje información de la comunidad La Cuchilla, Antiguo Cuscatlán y La Esperanza en Cojutepeque”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de**



Inversión de la Obra Pública y a la **Gerencia de Gestión Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.

- VII. En respuesta a la solicitud planteada por la ciudadana **la Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó a través de una nota, de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 096-2023 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información sobre proyectos que se están implementando o planificando en comunidad La Cuchilla ubicada en Antiguo Cuscatlán y comunidad La Esperanza en Cojutepeque.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que dentro de los planes que tiene esta Dirección no se tiene registrado en dichas comunidades ningún proyecto que se esté planificando o implementando en el corto, mediano o largo plazo”.
- Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. Así mismo, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** indicó mediante una nota con referencia MOPT-DCMOP-102/2023, de fecha veintiocho de septiembre del corriente año, entre otros aspectos los siguiente:
- “Me refiero a solicitud de información N° 96/2023, de fecha 22 de septiembre de 2023, mediante la cual se requiere información de proyectos que se han realizado en la comunidad La Cuchilla de Antiguo Cuscatlán y en la comunidad La Esperanza ubicada en Cojutepeque.
- Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública no ha realizado proyectos en las comunidades mencionadas”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- IX. Por su parte, la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** contestó a través de un memorando con referencia MOPT-VMOP-DIOP-193/2023, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, entre otras cosas lo siguiente:
- “En referencia a solicitud de información No. MOP 096-2023, recibida en esa oficina el 22 de los corrientes, mediante la cual requieren información sobre proyectos y peticiones de comunidades La Cuchilla, en

Antiguo Cuscatlán y La Esperanza, en Cojutepeque; se manifiesta que la DIOP no ha administrado ningún proyecto en las comunidades en referencia, lo que le comunico para los efectos del caso”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Dirección de Inversión de la Obra Pública.

X. Mientras que la **Gerencia de Gestión Social** respondió por medio de un memorando con referencia GGS-MOP/105-2023, recibido en fecha veintinueve de septiembre del presente año, entre otros puntos lo siguiente:

“Por medio del presente remitimos información que maneja la Gerencia de Gestión Social, en relación a la solicitud de información número 096-2023...”.

Se adjunta la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Gestión Social.

XI. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber a la ciudadana que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas, y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP; esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que cada unidad administrativa contestó según las competencias y funciones que cada una de ellas tiene en este ministerio.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana

b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria las respuestas elaboradas y remitidas por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Inversión de la Obra Pública y por la Gerencia de Gestión Social.

c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Información 